



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 340-2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 17 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-026761-001, que contiene el Memorando N° 1723-2021-OGRH-HEVES de fecha 16.12.21, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 0446-2021-DE-HEVES de fecha 10.12.21, de la Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS, designa al MC CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, se designa temporalmente al M.C CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Resolución Secretarial N°180-2020/MINSA de fecha 17.08.20, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y su reordenamiento aprobado mediante Resolución Directoral N° 304-2021-DE-HEVES;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 240-2021-DE-HEVES de fecha 06.10.21, se designó temporalmente, a la M.C Yudy Cley CONDOR ROJAS, en el cargo de confianza de Jefa de Unidad de Inteligencia Sanitaria (CAP- P N° 0030) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se aprobó Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2;

Que, mediante la Nota Informativa N° 474-2021-OGRH-HEVES de fecha 10.12.21, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace de conocimiento al Director Ejecutivo que la M.C Yudy Cley CONDOR ROJAS Jefa de la Unidad de Inteligencia Sanitaria realizara cuarentena durante catorce (14) días, por el periodo comprendido entre el 07.12.21 al 20.12.21, por contacto directo COVID-19, en cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DIGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA; y de acuerdo a lo informado mediante la Nota Informativa N° 261-2021-SSO-OGRHR-HEVES de fecha 09.12.21, remitida por el médico de Salud Ocupacional, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador



BICENTENARIO PERU 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Memorándum N° 0446-2021-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención a los documentos antes citados, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, dispone la emisión del acto resolutivo, encargando temporalmente al M.C Reynaldo MARREROS ARRASCUE como Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva, por el periodo comprendido entre 07.12.21 al 20.12.21;

Que, mediante Memorándum N°1723-2021-OGRH-HEVES, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable sobre encargatura temporal del M.C Reynaldo MARREROS ARRASCUE como Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en tanto dure la cuarentena durante catorce (14), de la Jefa de Unidad de Inteligencia Sanitaria M.C Yudy Cley CONDOR ROJAS, por el periodo comprendido entre 07.12.21 al 20.12.21;

Que mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible la encargatura del servidor CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el artículo 11° de la Resolución Ministerial N°1114-2020/MINSA; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directoral en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente al M.C Reynaldo MARREROS ARRASCUE como Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones como Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva, por el periodo comprendido entre 07.12.21 al 20.12.21, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/JLU/SGDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesados.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II